

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2263

ARTICULO 1°.- FIJASE en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 47.306.182,00), los gastos corrientes, gastos de capital y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2001, con destino a las instituciones que se indican a continuación y analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Artículos 5°, 6° y 7°:

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	OTRAS EROGACIONES
Administración Municipal	42.641.917	36.445.069	2.828.890	3.367.958
Concejo Deliberante	4.047.933	3.151.933		896.000
Juzgado de Faltas	616.332	600.932	15.400	
TOTAL	47.306.182	40.197.934	2.844.290	4.263.958

ARTICULO 2°.- ESTIMASE en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 45.381.183,00), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, determínase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

EROGACIONES	\$ 47.306.182,00
RECURSOS	\$ 45.381.183,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 1.924.999,00

ARTICULO 5°.- FIJANSE los importes que se detallan a continuación, para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

EROGACIONES CORRIENTES (en pesos)

Partida Principal 11 (Personal)	\$ 29.483.267,00
Partida Principal 12 (Bienes y Servicios)	\$ 9.704.723,00
Partida Principal 21 (Intereses de la Deuda)	\$ 905.444,00
Partida Principal 31 (Transferencias)	\$ 104.500,00

ARTICULO 6°.- FIJANSE los importes que a continuación se detallan, para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

EROGACIONES DE CAPITAL (en pesos)

Partida Principal 32 (Transferencias)	\$ 196.410,00
Partida Principal 51 (Bienes de Capital)	\$
765.400,00	
Partida Principal 52 (Trabajos Públicos)	\$
1.880.000,00	
Partida Principal 71 (Inversión Financiera)	\$ 2.480,00

ARTICULO 7°.- FIJANSE los importes que se detallan a continuación, para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 3 de la Clasificación Económica:

OTRAS EROGACIONES (en pesos)

Partida Principal 101 (Amortización de la deuda)	\$ 3.367.958,00
Partida Principal 91 (Erogaciones Figurativas)	\$
896.000,00	

ARTICULO 8°.- FIJASE en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.924.999,00), el financiamiento de la Administración Municipal de acuerdo a la distribución que se fija seguidamente:

APORTE REINTEGRABLES	\$ 33.150,00
USO DEL CREDITO	\$ 1.891.849,00
FINANCIAMIENTO	\$ 1.924.999,00

ARTICULO 9°.- Como consecuencia de los Artículos 7° y 8° de la presente Ordenanza, estímase el financiamiento neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.442.959,00), destinados a atender el financiamiento determinado en el Artículo 4°, conforme el resumen

que se indica a continuación:

FINANCIAMIENTO	\$ 1.924.999,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	\$ 3.367.958,00
FINANCIAMIENTO NETO	\$ 1.442.959,00

ARTICULO 10.- Fíjase en 1026 el número total de cargos para el presente Presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

PERSONAL PERMANENTE

Planta Permanente 879 Cargos

PERSONAL NO PERMANENTE

Autoridades Superiores 23 Cargos

Personal de Gabinete 37 Cargos

Personal Temporario 87 Cargos

ARTICULO 11.- El Ejecutivo Municipal, para introducir modificaciones en las Partidas y Cargos del Presupuesto correspondientes a sus propias jurisdicciones, deberá ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Números 2140 y 2149.

ARTICULO 12.- El Ejecutivo Municipal podrá incorporar “Ad Referéndum” del Concejo Deliberante, recursos provenientes del orden Nacional, Provincial o Privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en éste caso las respectivas partidas de erogaciones.

ARTICULO 13.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar mensualmente al Concejo Deliberante, un informe de la Ejecución Presupuestaria. El mismo se compondrá de iguales planillas a las anexas en éste Presupuesto, informando el compromiso, devengamiento y pagos de gastos del mes y la evolución de la planta personal por jurisdicción.

Dicho informe deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días corridos al vencimiento del mes. Las partidas de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de capital,, transferencias, trabajos públicos y bienes preexistentes, serán contabilizados por el máximo nivel de desagregación que figuren en los clasificadores de erogaciones vigentes.

ARTICULO 14.- La autorización del gasto, independientemente de lo presupuestado, será exclusivamente hasta las sumas efectivamente recaudadas.

ARTICULO 15.- El Concejo Deliberante rendirá cuenta de sus gastos al Tribunal de Cuentas de la Provincia. La Contaduría General de la Municipalidad no intervendrá en ninguna etapa de la contabilización de las erogaciones del Concejo Deliberante, únicamente registrará las remesas que deba transferir a su requerimiento conforme lo establecido en la Partida Principal 91 (Erogaciones Figurativas).

ARTICULO 16.- Determinase, a los efectos de la contabilización de los recursos de las erogaciones, las siguientes equivalencias de denominación entre las fijadas por la Ley Territorial N° 236 y las de uso habitual en los clasificadores nacionales y provinciales vigentes, que se encuentran integrando los sistemas presupuestarios y contable municipal:

LEY TERRITORIAL N° 236	USO HABITUAL
RECURSOS	
ORDINARIOS	CORRIENTES
EXTRAORDINARIOS Y ESPECIALES	FINANCIAMIENTO
DE CREDITO	U S O D E L
CREDITO	
EROGACIONES	
CAPITULO	Carácter
Capítulo 0-Administración Central	C a r á c t e r 0 -
Adm.Cent.	
Capítulo 1-Cuentas Especiales	C a r á c t e r 1 -
Ctas.Esp.	
Capítulo 2-Organismos Descentralizados	C a r á c t e r 2 -
Org.Desc.	
INCISOS	JURISDICCIONES
ITEMS	UNIDADES DE
ORGANIZACIÓN	

ARTICULO 17.- FIJASE en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 67.433,00) las erogaciones y en igual suma los recursos de la Cuenta Especial "Fondo Especial del Deportes", Ordenanza Municipal N° 300, con el destino y composición que se detalla en las planillas anexadas a la presente Ordenanza.

ARTICULO 18.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2263 _____.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05/12/2000.-

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

GASTOS		43.938.224
CORRIENTES	40.197.934	
DE CAPITAL	2.844.290	
OTRAS EROGACIONES	896.000	
RECURSOS		45.381.183
CORRIENTES	44.709.593	
DE CAPITAL	671.590	
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO		(1.442.959)
APORTES NO REINTEGRABLES	33.150	
USO DEL CREDITO	1.891.849	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.367.958	
TOTAL RECURSOS	47.306.182	
TOTAL GASTOS	47.306.182	